



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas. — Solicitud de registro de D. Isidoro Payada. Otro ídem de D. Antonio Garre Rec. Otros anuncios de minas.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), **S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia**, **S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes** y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 16 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros
JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer. — (1.ª categoría).

Cuarenta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 30 del corriente mes.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis. Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial y no padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo, los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaron inútiles.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el Cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar

parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.
—El General Presidente, José Villalba.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Generoso Martín Toledano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Noviembre de 1928.
Telesforo Gómez Núñez

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEORA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Isidro Parada, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Octubre a las doce, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Fe*, sita en el paraje «Peña Oscura», término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la entrada de una galería antigua, situada en el camino que conduce

de Arlanza a Noceda, en el citado paraje, o sea la más al Norte de las dos que existen en dicho paraje, al Oeste del Río Noceda, en término de Arlanza y desde él se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 100 al N., la 3.ª de ésta 900 al O., la 4.ª; de ésta 400 al S., la 5.ª y de ésta con 1.100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.604.
León, 17 de Octubre de 1928.—
Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Antonio Garra Rex, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Deseada*, sita en el paraje «Peñalaza», término y Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una labor antigua, situada en la parte alta del paraje llamado Peñalaza y desde él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 1.000 al S., la 4.ª; de ésta 200 al E., la 5.ª y de ésta con 500 al N., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.605.
León, 20 de Octubre de 1928.—
Pío Portilla.

Anuncio

Se hace saber que con fecha 7 del corriente ha dictado Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente:

«Providencia.—Vista la instancia de fecha 11 de Mayo de 1928, presentada a nombre de la Sociedad «Minero-Siderúrgica de Ponferrada» por su representante D. Marcelo Yorissen, solicitando autorización gubernativa para recibir y almacenar hasta quinientos kilogramos de dinamita, necesaria para la buena explotación de sus minas del grupo minero de Orallo, en el Ayuntamiento de Villablino, cuyo plano de emplazamiento acompaña.

Visto el informe que con fecha 19 de Julio de 1928, emite el Ingeniero D. Francisco Lacasa, comisionado al efecto por la Jefatura de Minas del Distrito Minero de León.

Resultando que el mencionado polvorín, emplazado en el término de Orallo, a unos 750 metros de distancia del taller del grupo de este nombre, es una edificación de mampostería, cuya planta mide cuatro metros en cuadro, por un metro con ochenta centímetros de altura, provista de puerta con cerradura de seguridad; pero que dista solamente unos seis metros de la vía férrea que une este grupo minero con su cargadero.

Resultando que el art. 148 del Real decreto de 10 de Marzo de 1925, establece que la distancia del polvorín a los caminos la fijará la Jefatura de Minas, pero que en ningún caso podrá ser inferior a treinta metros.

Vengo en denegar la petición de la citada «Minero-Siderúrgica de Ponferrada», no pudiendo concedérsele la autorización que solicita, por la excesiva proximidad del polvorín a la citada vía férrea que une el grupo minero de Orallo con su cargadero.»

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 8 de Noviembre de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miñeral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
24 al 27 Nov.	«Mari Sol 2. ^a »	Hulla	8517	La Valcueva	Matallana	Senén Ríos Diez	Matallana		
26 al 29 id.	1. ^a Demasia a Casatidad	Idem	8519	Idem	Idem	Dionisio González	León		
27 al 30 id.	Regional	Idem	8507	Matallana	Idem	Idem	Idem		
28 Nov. al 1. ^o Diciembre	Quiqui	Idem	8530	Boeza	Folgoso la Ribera	Pedro Pardo Rubio	Idem		
30 idem al 3. ^o idem	Ampliación e Renovación	Idem	8507	Igüeña	Igüeña	Alberto B. Alonso	Bembibre	Angel Alvarez	
1 al 4 de id.	Neutralidad 4. ^a	Idem	8515	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
3 al 5 de id.	Navaleo	Idem	8416	Navaleo	Albares	Justo Estrada	León		
4 al 6 de id.	1. ^a Demasia a José María	Grafito	8568	Idem	Sobrado	Cumersindo D. Santos	Santander	Angel Alvarez	
5 al 7 de id.	Valcarce	Hierro	8509	Sta. Lucia	San Esteban de Valdeza	Mateo Valcarce	Madrid		
6 al 10 de id.	María del Pilar	Idem	8581	Villar de Ciervos	Santa Colomba de Somoza	Jesús M. Martínez	Astorga		
24 al 27 de Nbre.	Esperanza	Hulla	8518	Quintanilla Babia	Cabrilanés	Luis Suárez	Cabrilanés		
26 al 29 id.	Dorada	Hierro	8514	Oblanca y Caldas	Lancara	Fanstino D. Alvarez	Rioseco de Tapia		
27 al 30 id.	Iulita	Plomo	8572	Rodiezmo	Rodiezmo	Antonio Garre Rex	Madrid	Nicanor Lopez	
28 id. al 1. ^o de Diciembre	Felipe	Cobre	8573	Pobladura	Idem	Idem	Idem	Idem	
29 id. al 3. ^o de Diciembre	Descuidada	Plomo	8574	Valdeteja	Valdeteja	Idem	Idem	Idem	
30 id. al 4. ^o de Diciembre	Montañesa	Hulla	8554	Aviados	Valdepiélagos	Eugenio G. Sanchez	León		
1 al 5 de id.	Desconocida	Idem	8576	Soto y Amio	Soto y Amio	Angel Avz G. Reyero	Idem		
3 al 6 de id.	Desconocida	Idem	8417	Viñayo	Carrocera	José M. ^a Fdez. Solano	Canales		
4 al 7 de id.	Ap ^l a St ^a Bárbara	Hierro	8545	Paradilla	Pola de Gordón	José de Sagarmataga	Bilbao		
5 al 10 de id.	Narcisa	Hulla	8500	Tedejo y otros	Folgoso la Ribera	Dionisio G. Miranda	León		

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 16 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de Brazuelo*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy celebrada por el pleno, acordó anunciar vacante la plaza de Veterinario municipal para su provisión en propiedad, con el sueldo de 600 pesetas anuales, y con sujeción a las condiciones que fija el anuncio inserto en el **BOLETÍN OFICIAL**, núm. 38, de 10 de Febrero de 1927 en la 2.ª columna de la página 213.

Siendo de gran interés y urgencia el dar cumplimiento a las disposiciones insertas en el **BOLETÍN OFICIAL** número 248 sobre reconocimiento de cerdos, se fija plazo para presentar las solicitudes y documentación en quince días a contar de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Brazuelo, 11 de Noviembre de 1928.—El Alcalde interino, Baltasar Carro.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Formalizada la relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este Municipio, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Fomento n.º 288 de 29 de Octubre último, se halla de manifiesto al público en estas Consistoriales, durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación hecha por esta Alcaldía, puedan formular las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición, ante esta citada Alcaldía.

Santiagomillas, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-presidente, Saturnino P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Prioro

Habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 23 de Octubre anterior, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a doce del día veinticinco en la Sala Consistorial, ante los Vocales ya ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Prioro, 13 de Noviembre de 1928. El Alcalde-Presidente, Bernardino Prado.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en cada una de las listas publicadas el día 9 de Octubre último, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 25 del actual, en la sala capitular, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o escrita a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días, para ante la Junta pericial del Catastro, que resolverá en única instancia.

Rodiezmo, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de vehículos de tracción de sangre sujetos al pago del impuesto del rodaje se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días a fin de oír reclamaciones.

San Emiliano, 10 Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado de 1.ª Instancia de León*

Don César Camargo y Marín, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del referendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Martín Castaño Unzué contra D. Quirino Saelices, ambos de esta vecindad, sobre pago de dos mil diez y seis pesetas con sesenta céntimos, en los cuales autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasada la siguiente finca embargada al ejecutado.

Una casa, en término de Villamizar, partido judicial de Sahagún, al sitio la «Cotica de los Adiles» y «Eras de Arriba» que consta de de varias dependencias para vivienda, horno, cuadra, bodega, corral y huerta, que ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados, correspondiendo a la vivienda ciento cuarenta y ocho, de planta baja y lindante por los cuatro aires, con finca rústica del mismo Quirino, tasada en once mil trescientas pesetas.

El remate se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sahagún el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

Dado en León a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—César Camargo.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez y Aznar.

O. P.—450

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928